

RESOLUCION No. 98.1.2.1. 001928

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Informática de la Superintendencia de Compañías informa que las siguientes compañías se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31, reformativa a la de Compañías, al no haber elevado su capital al mínimo legal previsto en el Decreto Ejecutivo No. 979 de 30 de Junio de 1993, dentro del plazo concedido por esta Superintendencia;

No.	Exped	Nombre	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL		
			Ciudad	Not	FechNot	Domicili	Tomo No.	R.M. FechRM
1	13951	EXPORTACIONES ANDINAS ASOCIADAS EXPANDA C LTDA	QUITO	19	781026	QUITO	109 1041	781122
2	14414	MASTERPUBLICITARIA CIA. LTDA.	QUITO	19	791115	QUITO	110 1127	791207
3	14574	CONFECCIONES ERLE C LTDA	QUITO	19	800602	QUITO	111 565	800623
4	15006	INMOBILIARIA LA ERMITA C.L.	QUITO	19	801230	QUITO	112 549	810610
5	15406	HOTELES Y BARES EL CEVICHE DE DIMAFESA C LTDA	QUITO	19	820518	QUITO	113 594	820611
6	15407	INMOBILIARIA SOTAHURCO C LTDA	QUITO	19	820407	QUITO	113 569	820607
7	16270	CRESPO GALLARDO CRESGA C LTDA	QUITO	19	840425	QUITO	115 651	840706
8	16295	MODAS Y TECNICAS CACERES MODATEC C LTDA	QUITO	19	840605	QUITO	115 635	840704
9	16365	FAYAC CIA. LTDA.	QUITO	19	840719	QUITO	115 988	841005
10	16386	FARMACIA LIVERPOOL C LTDA	QUITO	19	840621	QUITO	115 866	840829
11	16562	SODEMAG C LTDA	QUITO	19	850125	QUITO	116 318	850307
12	17126	FORMIMUEBLES DIEM C LTDA	QUITO	19	850114	QUITO	116 469	850411
13	17731	M.V.A. DEL ECUADOR MEGAMPERIOS CIA. LTDA.	QUITO	19	870818	QUITO	118 1117	870909
14	46385	EDINTERSA EDICIONES INTERNACIONALES S.A.	QUITO	19	890411	QUITO	120 780	890427
15	46583	INMOBILIARIA AGOSTESA S. A.	QUITO	19	881229	QUITO	121 240	900206
16	50080	SERCODI CIA. LTDA.	QUITO	19	901119	QUITO	121 1978	901211
17	50829	SIMPATIC COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	19	920327	QUITO	123 864	920504
18	7391	COMPANIA INMOBILIARIA PALACIO COMPANIA ANONIMA	QUITO	20	780908	QUITO	10 163R1	781222
19	7557	PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA SA	QUITO	20	780608	MEJIA	4	790914
20	7618	INMOBILIARIA INJALVA SOCIEDAD ANONIMA	QUITO	20	800123	QUITO	111 164	800228
21	16091	PUBLIVALLAS C LTDA	QUITO	20	831223	QUITO	115 131	840209
22	18129	MAQUIAGRO MAQUINAS AGRICOLAS RIEGO Y CONSTRUCCIONES COMPANIA LIMITADA	QUITO	20	880712	IBARRA	120	881019
23	54483	NEUMANN Y NEUMANN CIA. LTDA.	QUITO	20	961101	QUITO	128 1769	970724

No. Exped	Nombre	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL				
		Ciudad	Not	FechNot	Domicili	Tomo No. R.M.	FechRM		
103	51877	INMOBILIARIA LASUIT C. LTDA.	QUITO	28	931122	QUITO	124	2747	931209
104	51980	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	QUITO	28	940107	QUITO	125	147	940124
105	52040	REPRESENTACIONES SERVICIOS Y COMERCIO RESEYCOM COMPAÑIA LIMITADA	QUITO	28	930818	QUITO	125	345	940222
106	18500	KARQUIMICOS C. LTDA.	QUITO	29	890731	QUITO	120	1762	890901
107	46183	TUYUHUASI S.A.	QUITO	29	880816	QUITO	119	1556	880923
108	46923	DANAMCA SOCIEDAD ANONIMA	QUITO	29	910307	QUITO	122	677	910415
109	47360	INMOBILIARIA HUASIPUNGO S.A.	QUITO	29	920220	QUITO	123	811	920429
110	47404	PUBLETIEMPO S.A.	QUITO	29	920413	QUITO	123	905	920508
111	47851	ROSEMOR S.A.	QUITO	29	920701	QUITO	123	1626	920806
112	47875	AGENCIA DE VIAJES VIASOL S.A.	QUITO	29	930504	QUITO	124	1128	930527
113	50003	VANSIL CIA LTDA	QUITO	29	900809	QUITO	121	1550	900924
114	51085	SIPROS CIA. LTDA.	QUITO	29	920814	QUITO	123	2070	921020
115	51573	AMERICANA DE COMERCIO AMEXCO CIA. LIMITADA	QUITO	29	930426	QUITO	124	1341	930617
116	52513	DRACS-DISEÑO RECURSOS ARQUITECTURA CONSTRUCCION SERVICIOS CIA. LTDA.	QUITO	29	930421	QUITO	124	1197	930602
117	53978	ALTA TECNOLOGIA EN SEGURIDAD SELECTIVA CIA. LTDA. TECNOACES	QUITO	29	970120	QUITO	128	322	970213
118	15489	DISEÑOS MODULARES PUNINA ALARCON LUNA DIMOPAL CIA. LTDA.	QUITO	30	820608	QUITO	113	680	820706
119	16595	CONSERVAS ALIMENTICIAS TINAPA C LTDA	QUITO	30	850214	STO.DGO.	19	R442	850402
120	47252	COMERCIAL TRUNORE S.A.	QUITO	30	920106	QUITO	123	136	920122
121	51602	A & P IMPOR EXPOR CAMPOVERDE PARRA CIA. LTDA.	QUITO	30	930629	QUITO	124	1633	930721
122	51753	SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES SYRPEL CIA. LTDA.	QUITO	30	930720	QUITO	124	2023	930906

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, los Registradores Mercantiles o de la Propiedad de los cantones mencionados en el primer considerando de esta Resolución: a) inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) pongan las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidadora a la señorita Lcda. Catalina Saud Mero, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de la ley serán agregados al pasivo de las compañías, debiendo ingresar este valor a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 30 JUL 1998



Dr. Alberto Chiriboga Acosta  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.



CS/ljp.